

21 de mayo de 2009

asunto: **RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS SIGNIFICATIVOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ELECNOR, S.A. CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL 20 DE MAYO DE 2009.**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello relativo al ejercicio 2008.
2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de **49.651.678,49.- Euros (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS)** con arreglo al siguiente reparto:

Resultado del ejercicio: **Beneficios de 49.651.678,49 EUROS**

Distribución:

■ <b>A Dividendo .....</b>	<b>19.500.000,-- Euros</b>
■ <b>A cuenta .....</b>	<b>4.665.600 Euros</b>
■ <b>Complementario .....</b>	<b>14.834.400 Euros</b>
■ <b>A Reservas Voluntarias.....</b>	<b>30.151.678,49 Euros</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>49.651.678,49 Euros</b>

El pago del Dividendo complementario se realizará el próximo **12 de junio de 2009**. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

3. Reducción del capital social de la sociedad actualmente fijado en **NUEVE MILLONES DE EUROS** hasta la cifra de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS**, es decir, reducirlo en la cuantía de **TRESCIENTOS MIL EUROS**, mediante la amortización de **TRES MILLONES** de acciones propias de las que es titular **ELECNOR, S.A.** y representativas de un **TRES CON TREINTA Y TRES POR CIENTO** del total del capital social.

La amortización de las referidas acciones se realiza con cargo a la cifra de capital social por su valor nominal total, es decir **300.000.-€ (TRESCIENTOS MIL EUROS)** y con cargo a las reservas voluntarias de libre disposición, por la diferencia hasta el importe satisfecho por su adquisición, esto es **21.880.441.-€ (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS)**.

La reducción de capital social acordada se ejecutará, como mínimo, una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores (conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción) y, en todo caso, antes del día 30 de junio.

Por otro lado, el exceso de Reserva Legal sobre el 20% del Capital Social, generado como consecuencia de la reducción de capital acordada, y que asciende a la cantidad de **60.000 euros (SESENTA MIL EUROS)**, se reclasificará como Reserva Voluntaria.

Como consecuencia de todo lo anterior, se da nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

**“Artículo 5.-**

*El Capital Social es de 8.700.000 euros (OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS), representado por 87.000.000 (OCHENTA Y SIETE MILLONES) de Acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,10 Euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 87.000.000 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.”*

4. Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a cabo los todos trámites que procedan respecto de los acuerdos adoptados en el punto anterior, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, IBERCLEAR, S.A. y demás organismos o entidades competentes en la materia, incluyéndose de forma expresa la exclusión de cotización de las acciones propias amortizadas. El Consejo de Administración podrá delegar dicha facultad, indistintamente, en cualquiera de sus miembros.
5. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizándole a adquirir como máximo, el número de acciones que la Ley y/o disposiciones legales de obligado cumplimiento prevean en cada momento, con un precio de adquisición del más/menos el 30% sobre la cotización de las Acciones en Bolsa y por el plazo máximo previsto por la norma vigente en cada momento, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de 18 de Junio de 2008.
6. Reelección como Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado por un año, es decir, desde el 1 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Sociedad, DELOITTE, S.L., con número S-0692 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, cuyo nombramiento se realizó el 20 de Junio de 1990, delegando en el Consejo de Administración la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

**ELECNOR, S.A.**